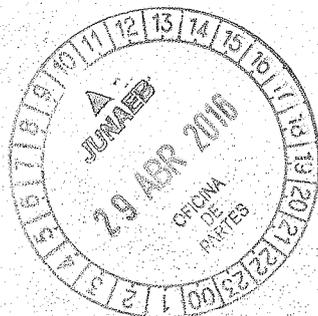


GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

COPIA  
OF. PARTES



**REGULARIZA ASIGNACION DEL BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR DEL AÑO 2015 Y REGULARIZA RENOVACIÓN DEL BENEFICIO PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2015.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.751**

**SANTIAGO, 28 DE DICIEMBRE DE 2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb, cuya facultad otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.798, de Presupuestos para el sector público del año 2015; en la resolución exenta N° 209, de 2014, de Junaeb, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior año 2014,; en la resolución exenta N° 292, de 18 de febrero de 2015, que aprueba manual de procedimientos beneficio de apoyo para estudiantes de la Universidad del Mar año 2015 y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 920, de 6 de mayo de 2015 que asigna y renueva el Beneficio de Apoyo a los estudiantes de la Universidad del Mar primer semestre y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, la ley N° 20.798, de Presupuestos del sector público para el año 2015, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 252, glosa 09, considera un financiamiento de M\$ 162.200.900 para Becas de Mantención de Educación Superior.

3.- Que, la citada ley de presupuestos establece que los recursos financieros se ejecutarán conforme lo establecido en la resolución exenta N° 209, de 2014 de Junaeb y sus modificaciones, la cual en su párrafo 9° regula el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar.



4.- Que, mediante la resolución exenta N° 1744, de fecha 20 de agosto de 2015, Junaeb procedió a modificar el artículo 82° de la resolución citada en el considerando precedente, fijando para el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar la suma de M\$1.537.597 para una cobertura de 3685 becas.

5.- Que, Junaeb mediante la resolución exenta N° 920, de fecha 6 de mayo de 2015, asignó para el primer semestre del año 2015 el beneficio a 2.602 estudiantes que cumplieran con los requisitos establecidos en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones.

6.- Que, el Departamento de Becas, con posterioridad a la asignación mencionada en el considerando precedente, analizó 597 postulaciones y renovaciones anuales rezagadas, las cuales debieron ser procesadas e individualizadas en nóminas por institución de educación superior, para efectos que aquellas verificaran que dichos estudiantes se encontrasen cursando estudios regulares en la misma institución, sede, carrera y ciudad que da origen al beneficio, de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos, aprobado mediante resolución exenta N° 292 de 2015.

7. Que, de acuerdo al análisis descrito, el Departamento de Becas concluyó que los 597 estudiantes cumplen con los requisitos de postulación y renovación al beneficio para el año 2015, establecidos en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones.

8.- Que, el Departamento de Becas, paralelamente al proceso descrito en los considerandos precedentes, dio inicio al proceso de renovación segundo semestre año 2015, para lo cual remitió nómina con la renovación a las instituciones de educación superior para que aquellas verificaran que los estudiantes individualizados en las mismas se encontrasen cursando estudios regulares en el segundo semestre 2015.

9.- Que, el Departamento de Becas, a través de una comisión técnica, procedió a consolidar la información remitida por las instituciones de educación superior para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación y renovación segundo semestre al beneficio, según consta en acta que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

10.- Que, en virtud del análisis antes descrito el Departamento de Becas constató por una parte que 2.973 estudiantes cumplen con los requisitos de renovación segundo semestre 2015 y que 226 estudiantes pierden el beneficio en ese periodo, según las causales que se detalla en la siguiente tabla:

<b>Causal de No Obtención del Beneficio</b>	<b>Cantidad</b>
Duplicidad con otra beca de mantención de mayor valor	2
No son alumnos regulares segundo semestre 2015.	116
Suspensión del beneficio	7
Cambio de Institución de Educación Superior y/o cambio carrera.	2
Estudiantes egresado y/o Titulado	49
Otras causales.	50
<b>TOTAL</b>	<b>226</b>



**RESUELVO:**

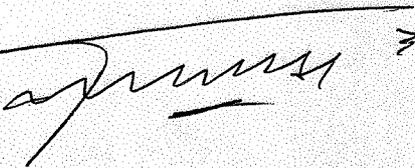
**ARTÍCULO 1º: REGULARÍCESE** la asignación del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para el año 2015 a **597 estudiantes** que cumplen con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º- REGULARÍCESE** renovación del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar para el segundo semestre año 2015 a **2.973 estudiantes** que durante el segundo semestre realizan dicho proceso y continúan cumpliendo con los requisitos contemplados en la resolución exenta N° 209, de 2014 y sus modificaciones, según consta en el acta que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE;** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51º de su reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



  
**FERNANDO PÉREZ BARRERA**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RDM/MAR/COV/JO3/EGP/nfr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. de Becas
- Departamento Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes



	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA ASIGNACIÓN BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR 2015</b>	Fecha: Santiago, 28 diciembre 2015
		Acta asignación y renovación 30 de diciembre 2015

**1.- Identificación de la Reunión.**

<b>Fecha</b>	28 de diciembre de 2015		
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones Departamento de Becas General del Canto 3° Piso		
<b>Hora Inicio</b>	9:00 hrs	<b>Hora Término</b>	13:00hrs
<b>Motivo</b>	Comisión Técnica renovación y asignación del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar año 2015.		

**2.- Asistentes.**

Nombre	Firma
Claudio Guzmán Valencia (Coordinador Becas Complementarias).	
Natasha Falconi Romero (Encargada Nacional Beneficio para estudiantes de la Universidad del Mar)	

	<b>REGISTRO</b>	N°
	<b>ACTA ASIGNACIÓN BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR 2015</b>	Fecha: Santiago, 28 diciembre 2015
		Acta asignación y renovación 30 de diciembre 2015

### 3.- Temas Tratados.

#### I. Antecedentes:

1. Ley de Presupuestos N°20.798 año 2015, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 260, en su glosa N° 9 dispone de M\$ 1.537.597 para el financiamiento de 3.685 becas anuales para estudiantes de Enseñanza Superior.
2. Conforme al punto anterior y dado el comportamiento dinámico que presenta el beneficio, JUNAEB procedió, con fecha 03 de agosto de 2015, a remitir a las Instituciones de Educación Superior correspondientes, las nóminas de los estudiantes postulantes y renovantes de la beca. Lo anterior para efectos que aquellas verificaran que los estudiantes individualizados en las nóminas se encontrasen cursando estudios regulares en la misma institución, sede, carrera y ciudad que da origen al beneficio.
3. Esta comisión procederá a efectuar la asignación de renovantes y postulantes de la beca de acuerdo a los requisitos estipulados en la Resolución Exenta N° 270, del 13 de febrero 2015 y sus modificaciones:

#### II. Requisitos:

Podrán postular a la Beca los estudiantes que cumplen los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado estudios técnicos, profesionales y/o universitarios, en la Universidad del Mar el segundo semestre del año 2012 y/o durante el año 2013 o 2014.
- b) Cursar estudios superiores regulares para el año lectivo en curso en otro plantel de educación superior acreditado por el Estado.

En el otorgamiento del beneficio por parte de la JUNAEB, se procederá a agrupar a los beneficiarios por tramos según la distancia geográfica entre la ubicación de la sede de la Universidad del Mar, en que el beneficiario cursaba su carrera durante el segundo semestre del año 2012 y en adelante respecto de la ubicación de la sede de la Institución de Educación Superior en que se matricule para el año lectivo en curso.

**TRAMO 1:** La JUNAEB otorgará un aporte estatal, para mantención, en dinero efectivo de libre disposición, ascendente a la suma de \$32.000.- (treinta y dos mil pesos) mensuales, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo (marzo a diciembre), a aquellos estudiantes que para el año lectivo en curso estudien en una Institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se encuentre ubicada en una ciudad distante de hasta 30 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA ASIGNACIÓN BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR 2015</b>	Fecha: Santiago, 28 diciembre 2015
		Acta asignación y renovación 30 de diciembre 2015

No podrán acceder al beneficio, en su Tramo 1, aquellos estudiantes que hayan cursado estudios regulares el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años siguientes en sedes de la Universidad del Mar ubicadas en la Provincia de Santiago, comuna de Valparaíso y comuna de Viña del Mar, atendido a que en dichas localidades existe una amplia oferta académica que hace posible la reubicación sin mayores costos para los estudiantes. No obstante lo anterior, en el evento de que estos estudiantes deban trasladarse fuera de la Provincia de Santiago, de la comuna de Valparaíso o de la comuna de Viña del Mar, respectivamente, para efectos de continuar sus estudios, tendrá derecho a la asignación, en sus tramos 2 y 3, siempre que reúnan los requisitos.

**TRAMO 2:** La JUNAEB otorgará una asignación mensual para financiar los costos de mantención y transporte de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación, el cual ascenderá a la suma de \$64.000.- (sesenta y cuatro mil pesos) mensuales, hasta por un máximo de diez meses durante el período lectivo (marzo a diciembre). A esta asignación solo tendrán derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos comunes señalados en la Resolución Exenta N°209 de 2014 y sus modificaciones, y que para el año lectivo en curso estudien en una Institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 30 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

**TRAMO 3:** La JUNAEB otorgará una asignación mensual para financiar la mantención, transporte y alojamiento de los estudiantes que cumplan con los requisitos señalados a continuación, la cual ascenderá a la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) mensuales. A esta asignación solo tendrán derecho los estudiantes que cumplan con los requisitos comunes señalados en la Resolución Exenta N°209 de 2010 y sus modificaciones, y que para el año lectivo en curso estudien en una Institución de Educación Superior acreditada por el Estado, que se encuentre ubicada en una ciudad distante a más de 100 kilómetros respecto de la ubicación de su anterior Sede de la Universidad del Mar.

El beneficio se renovará anual y semestralmente en los mismos términos en que fue concedido originalmente, una vez que JUNAEB confirme que el estudiante beneficiario mantiene la condición de alumno regular en la misma Institución de Educación Superior en la que fue concedido el beneficio por primera vez.

En el evento que el estudiante beneficiario, cumpliendo con los requisitos antes señalados, cambie de sede, se procederá a ajustar el Tramo según la distancia existente entre la sede de la Universidad del Mar a la que pertenecía y la nueva sede.

Respecto a la asignación del tramo para los estudiantes renovantes, se mantendrán los mismos que fueron asignados durante el año 2014.

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA ASIGNACIÓN BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR 2015</b>	Fecha: Santiago, 28 diciembre 2015
		Acta asignación y renovación 30 de diciembre 2015

La obtención del Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar es incompatible con la asignación de cualquier otra Beca de Mantención administrada por JUNAEB, estas son: Beca Presidente de la República y Programas Especiales, Beca de Mantención para la Educación Superior, Beca Indígena, Beca Integración Territorial, Beca Vocación de Profesor (modalidad mantención), Beca Patagonia Aysén, Beca Aysén, Beca Magallanes, Beca Polimetales Arica y Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.

### III. Calendario Anual:

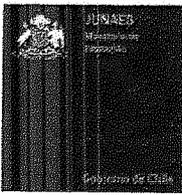
#### 1. Renovación y Postulación I Semestre.

ETAPAS DEL PROCESO	1º Plazo	2º Plazo	RESPONSABLES
Ingreso al sistema informático de becas de Renovaciones y Postulaciones	Desde el 02/02/2015 al 15/03/2015	Desde el 16/03/2015 al 20/04/2015	Estudiantes MINEDUC
Extracción base de datos	16/03/2015	21/04/2015	MINEDUC
Verificación de Antecedentes y Cierre IES	Desde el 17/03/2014 al 23/03/2015	Desde el 21/04/2015 al 23/04/2015	IES
Validación y Asignación Departamento de Becas Nacional	24/03/2015	24/04/2015	Dirección Nacional JUNAEB
Publicación de resultados	31/03/2015	30/04/2015	Dirección Nacional JUNAEB

#### 2. Renovación y Postulación II Semestre

ETAPAS DEL PROCESO	1º Plazo	2º Plazo	3º Plazo	RESPONSABLES
Renovación Segundo Semestre 2015. Se certifica calidad de alumno regular	Desde el 03/08/2015 al 14/08/2015	Desde el 17/08/2015 al 04/09/2015	Desde el 04/09/2015 al 13/10/2015	IES
Cierre IES	14/08/2015	04/09/2015	13/10/2015	IES
Validación de Antecedentes	Desde el 17/08/2015 al 19/08/2015	Desde el 07/09/2015 al 10/09/2015	14/10/2015	Dirección Nacional JUNAEB
Asignación Departamento de Becas Nacional	20/08/2015	11/09/2015	15/10/2015	Dirección Nacional JUNAEB
Publicación de resultados	28/08/2015	29/09/2015	30/10/2015	Dirección Nacional JUNAEB

Nota: El Departamento de Becas evaluará la posibilidad de reanudar una o más becas, con base en modificaciones en los fechas del calendario anual del sistema educacional, previa solicitud por escrito a las Direcciones Regionales de JUNAEB. La modificación podrá abarcar a una o varias regiones afectadas por los cambios antes descritos, y se manifestará mediante Resolución Externa emitida por el Secretario General.

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA ASIGNACIÓN BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR 2015</b>	Fecha: Santiago, 28 diciembre 2015
		Acta asignación y renovación 30 de diciembre 2015

#### 4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos							Responsable	
<p>En el año 2015, Junaeb recibió 4.399 formularios de estudiantes postulantes y renovantes del Beneficio de Apoyo a estudiante de la Universidad del Mar, de los cuales 3.199 fueron asignados y pagados en el año 2015.</p> <p>De lo anterior se desprenden las siguientes revisiones:</p> <p>a) Un total de 2.602 estudiantes postulantes y renovantes cumplen con los requisitos para la obtención del beneficio, toda vez que las instituciones de educación superior correspondientes confirmaran la condición de alumno regular en el primer semestre 2015, según consta en resolución exenta N° 920 de asignación.</p> <p>b) En el proceso descrito en el literal anterior se determina que 919 estudiantes no fueron becados por no cumplir los requisitos para la obtención del beneficio según se detalla en la siguiente tabla:</p>							Natasha Falconí R.  Claudio Guzmán V.	
2015	1	marzo, abril	Renovación y Postulación primer semestre	REX de asignación N° 920 aprobada el 6 de mayo 2015	2.602	Duplicidad con otra beca de mantención de mayor valor 4 No presenta matrícula primer semestre 2015. 171 Cambio de Institución de Educación Superior o cambio carrera. 123 Estudiantes egresado y/o Titulado 43 Otras causales. 578 <b>TOTAL</b> 919		
<p>c) Posterior a la primera asignación, descrita anteriormente, se revisan y validan 589 postulaciones y renovaciones rezagadas de estudiantes en los meses de mayo, junio y julio obteniendo el beneficio para el primer semestre</p> <p>d) En este proceso, un total de 281 estudiantes, no fueron becados por no cumplir los requisitos para la obtención del beneficio, tal y como se detalla en la siguiente tabla:</p>								
2015	1	mayo, junio y julio	Renovación y Postulación rezagadas primer semestre	REX de asignación N° 2.751 en trámite	589	Duplicidad con otra beca de mantención de mayor valor 28 Cambio de Institución de Educación Superior o cambio carrera. 2 Estudiantes egresado y/o Titulados 142 Otras causales. 109 <b>TOTAL</b> 281		
<p>e) Asimismo, en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre se validan 8 renovaciones rezagadas, obteniendo el beneficio para el primer semestre, de acuerdo a la siguiente tabla:</p>								
2015	2	agosto, septiembre, octubre, noviembre	Postulación y Renovación rezagada	REX de asignación N° 2.751 en trámite	Renovantes 8	<b>TOTAL</b> 0		

	<b>REGISTRO</b>	Nº
	<b>ACTA ASIGNACIÓN BENEFICIO DE APOYO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR 2015</b>	Fecha: Santiago, 28 diciembre 2015
		Acta asignación y renovación 30 de diciembre 2015

- f) En el mes de agosto, se inicia el proceso de renovación segundo semestre 2015, para el Beneficio de Apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar, por lo que se procedió a revisar y validar la confirmación de la condición de alumno regular para ese periodo, de 2.973 estudiantes, enviada por las instituciones de educación superior según se muestra en la siguiente tabla:

Año	Semestre	Meses	Proceso	Documento respaldo	Estudiantes que renuevan el segundo semestre 2015	Estudiantes que pierden el beneficio	
2015	2	agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre	Renovación segundo semestre	REX de asignación N° 2.751 en trámite	Renovantes	2.606	
					Postulantes	Duplicidad con otra beca de mantención de mayor valor	2
						No es regular segundo semestre 2015	116
						Estudiantes egresado y/o Titulados	49
Otras causales.	59						
<b>TOTAL</b>	<b>2.973</b>	<b>TOTAL</b>	<b>226</b>				